

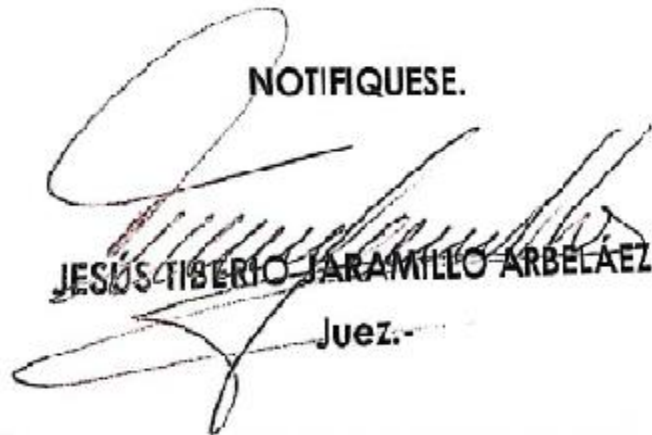
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

2021-00116

En atención a la respuesta dada por la E.P.S SAVIA SALUD, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado, señor **JUAN CAMILO MONSALVE GARCIA**, al igual que el de los parientes por línea paterna del niño ALEJANDRO MONSALVE ARANGO, que deben ser oídos, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Libro de Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-

b.p.m.